



CUT: 136485-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0292-2022-ANA-AAA.CHCH

Ica, 04 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 136485-2021, seguido por la Gerencia Subregional de Huaytará con RUC N° 20494643473, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto “Construcción Sistema de Riego Quinchihua – Huayanto”, en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, así mismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del precitado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente”. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que “(...) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las

formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, citado en el considerando anterior, establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...”;

Que, mediante Formato Anexo 01 de fecha 24.08.2021, la Gerencia Subregional de Huaytará, representada por el señor Víctor Paucar Quispe, conforme la búsqueda efectuada de la página web de la SUNAT, solicita ante la Administración Local de Agua Pisco, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto “Construcción Sistema de Riego Quinchihua – Huayanto”, ubicado en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, adjuntando a su solicitud el Estudio Hidrológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial, Carta poder a favor del señor Iván Arturo Ayala Bizarro y Compromiso de pago por derecho de inspección ocular;

Que, derivado el expediente administrativo a esta Dirección para su evaluación, mediante Carta N° 1219-2021-ANA-AAA.CHCH se formulan observaciones a la solicitud, otorgando al administrado el plazo de diez (10) días hábiles a fin de que cumpla con presentar nuevamente el estudio hidrológico corregido según Formato Anexo 06 y Declaración de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 06-2022/ABIA/ABIA de fecha 24.02.2022, el administrado efectúa la absolución de las observaciones realizadas a su solicitud, adjuntando Declaración de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente técnico y Formato Anexo 06 “Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial”;

Que, instruido el procedimiento administrativo con la intervención de la Administración Local de Agua Pisco, mediante Aviso Oficial N° 0003-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA.P de fecha 21.03.2022, se da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines de uso Productivo – Agrario, para un área bajo riego de 600.00 has, presentada por la Gerencia Sub Regional Huaytará, de la fuente de agua Quebrada Cochas – Tomacc, ubicada en el punto de las coordenadas UTM WGS 84: 457,722.2686 mE- 8'505,168.3941 mN, en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, con una demanda de agua anual de 2,766,197.48 m³, ello a fin de que aquellas personas que se consideren afectadas en su derecho de uso de agua, o algún otro derecho como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal) dentro del plazo de diez (10) días de efectuada la publicación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, el Aviso Oficial N° 0003-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA.P fue publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 26 y 29.03.2022, en el Diario Correo el día 23 y 26.03.2022, en el local de la Comunidad de Quito Arma, Agencia Agraria de Huaytará, Municipalidad Distrital de Quito Arma, Gerencia Subregional de Huaytará del Gobierno Regional de Huancavelica y Administración Local de Agua Pisco, según constancias que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0053-2022-ANA-AAA-CHCH/MDLMMC**, de fecha 25.04.2022, se señala lo siguiente:

- a) Según Memoria Descriptiva presentada, la demanda de agua es para satisfacer las necesidades hídricas del proyecto de “Construcción del sistema de riego Quinchihua y Huayanto” donde se proyecta mejorar la producción de cultivos como alfalfa, maíz, frijol, cebada, papa, trigo y habas en un área bajo riego total de 600.00 ha, proveniente de la quebrada Cochas – Tomacc, cuyas aguas proyectan almacenar en una presa y utilizar para el beneficio de los agricultores de las comunidades de Quinchihua y Huayanto.
- b) En cuanto a la demanda hídrica el proyecto requiere un volumen de agua de 2,766, 197.48 m³/año, teniéndose una disponibilidad hídrica total de 2,901.076.82 m³/año, considerándose los caudales ecológicos respectivos.
- c) El balance hídrico de acuerdo a la información del expediente, se verifica que únicamente existe disponibilidad hídrica en los meses de enero a marzo.
- d) Por lo que se concluye que la presente solicitud cumple con los requisitos técnicos mínimos para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, por lo que se opina de modo favorable a la presente solicitud.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que la finalidad del presente procedimiento está destinada a acreditar la disponibilidad hídrica respecto de una determinada fuente, certificando mediante acto administrativo la existencia o no del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés; en el caso que nos ocupa la Gerencia Subregional de Huaytará, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial proveniente de la quebrada Cochas – Tomacc, para el riego de 600.00 ha., en las Comunidades de Quinchihua y Huayanto, en el distritito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, siendo así que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y existiendo además la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, deberá emitirse el acto resolutorio que apruebe la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines de uso productivo – agrario solicitada por la Gerencia Subregional de Huaytará, contándose además con la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, mediante Informe Legal N° 0065-2022-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Dirección es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitada por la Gerencia Subregional de Huaytará;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HIDRICA SUPERFICIAL anual hasta 2, 398,893.30 m³/año a favor de por la Gerencia Subregional de Huaytará con RUC N°

20494643473, para el desarrollo del proyecto “Construcción Sistema de Riego Quinchihua – Huayanto”, conforme al detalle siguiente:

| | | | | | | |
|--|----------------------------|---|-------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------|
| Fuente de Agua | | Quebrada Cochas - Tomacc | | | | |
| Unidad Hidrográfica | | Cuenca: Pisco | | Código: 13752 | | |
| Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM) | | ZONA:18S / Este: 458,239.63 / Norte: 8'505,330.39 Altitud: 3695.00 (msnm) | | | | |
| Localización de la captación (margen) | | Izquierda | | | | |
| Distribución Mensual (m³) | | | | | | |
| Ene: 578,243.80 | Feb : 808,318.80 | Mar: 1,012,330.70 | Abr : 0.00 | May : 0.00 | Jun : 0.00 | Jul : 0.00 |
| Ago : 0.00 | Set : 0.00 | Oct : 0.00 | Nov : 0.00 | Dic : 0.00 | Total : 2,398,893.40 | |

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

| | |
|--|--|
| Tipo de Uso | Agrícola |
| Unidad Operativa o Predio | Comunidades de Quinchihua y Huayanto Código Predio (U.C.): SUC |
| Área | Total: 600.00 ha, Bajo Riego: 600.00 ha |
| Ubicación Política del Proyecto | Dpto.: Huancavelica, Prov.: Huaytará, Dist.: Quito Arma, Sectores: Quinchihua y Huayanto |
| Ubicación Administrativa | AAA: Chaparra Chincha, ALA: Pisco |

ARTICULO 2°.- EL PLAZO de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la administrada, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Superficial, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Subregional de Huaytará, poniendo en conocimiento de la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA